

Municipalidad Provincial de Puno
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1059-2025-MPP/A

Puno, 14 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS: El INFORME N° 1169-2025-MPP/GA/SGP, de la Sub Gerencia de Personal, Oficio N° 474-2025-EF/43.07 de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, Resolución de Alcaldía N° 792-2025-MPP/A del 01 de julio del 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

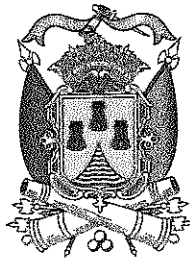
Que el Artículo 8° de la Ley N° 27972; indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Puno, los Asesores de Alcaldía, Gerentes y Directores, se encuentran clasificados como empleados de confianza;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023, se establecen las medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, familiar a través de la inversión Pública y gasto corriente, Bajo ese contexto el Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales priorizados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 792-2025-MPP/A, de fecha 01 de julio de 2025, mediante el cual se designa al Ing. Marco Antonio Churacutipa Mamani, en el cargo de confianza de Gerente de Ingeniería Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, entiéndase bajo los alcances Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, según el Oficio N° 474-2025-EF/43.07 de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, la Sra. Cynthia Liz Ormeño Yori, Jefe de la Oficina General de Administración, e indica que habiéndose recibido la opinión favorable de la Autoridad Nacional de Servicio Civil para la contratación bajo los alcances del Decreto de Urgencia N° 002-2023 con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial de Marco Antonio Churacutipa Mamani, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, o el que haga sus veces, por cuanto, comunica también que la Sub Gerencia de Personal, proceda con la suscripción del contrato respectivo en aplicación de lo señalado en los numerales 5.2.10 y 5.2.11 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 "Lineamientos para la Contratación de Servicios Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023";

Que, mediante INFORME N° 1169-2025-MPP/GA/SGP, de la Sub Gerencia de Personal, indica que, es necesario que su despacho deje sin efecto a partir de la fecha el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 792-2025-MPP/A, de fecha 01 de julio de 2025, dejando subsistente en sus demás extremos la



Municipalidad Provincial de Puno

misma, precisando que a partir de la fecha la remuneración del MARCO ANTONIO CHURACUTIPA MAMANI, en el cargo de confianza de Gerente de Ingeniería Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, serán sufragados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG, del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, estableciéndose los lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 238-2009-EF/10 del 11 de mayo de 2009, que se ha mantenido vigente a la fecha, y de acuerdo a los lineamientos y a la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector público en el marco del Decreto Ley N° 25650, las entidades receptoras realizan directamente la selección y contratación de sus funcionarios FAG, siendo de entera responsabilidad del Titular de la Entidad Receptora (Ministerio, Gobierno Regional, Gobierno Municipal, entre otros) la selección y la contratación de sus consultores FAG;

Que el Artículo 17° sobre la eficacia anticipada del acto administrativo indica en su numeral N° 17.1 dice "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.", es más indica en el Numeral 17.2 indica "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.";

Que, teniendo en cuenta la necesidad de variar la forma de pago del funcionario asignado en el cargo de confianza citado anteriormente, esta dependencia ha visto por conveniente emitir acto resolutivo, todo ello en base a las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha el Artículo Primero de la **Resolución de Alcaldía N° 792-2025-MPP/A** del 01 de julio del 2025, en cuanto al régimen laboral correspondiente al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTE en sus demás extremos la **Resolución de Alcaldía N° 792-2025-MPP/A**, de fecha 01 de julio de 2025.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que con eficacia anticipada al 08 de agosto de 2025 la remuneración del **ING. MARCO ANTONIO CHURACUTIPA MAMANI**, en el cargo de confianza de Gerente de Ingeniería Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, serán sufragados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG, del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Puno, la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE